



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Para la provisión de Servicios de Cafetería en Centros Educativos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional

SE CONVOCA A LA LICITACION ABREVIADA N° 60/2024
APERTURA DE OFERTAS: DÍA: 31/05/2024 - Hora: 10:00
DIRECCIÓN: HAEDO S/N° ESQ. ITUZAINGÓ

Art. 1- OBJETO

La concesión por parte de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (DGETP-UTU) de la explotación del servicio de cafetería para la **Escuela Técnica de Fray Bentos**, dependiente de la citada Dirección General, se regirá por el presente Pliego, el Reglamento de Cafeterías, la Ley N° 19.140 y Decreto N° 60/2014 y documentación anexa.

Quienes se presenten a la Licitación podrán ser adjudicatarios de un máximo de dos servicios, excepto si el adjudicatario fuera Monotributista Social Mides, emprendimiento personal en cuyo caso podrá acceder a un solo servicio.

Art. 2- PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA

PRESENTACION

Art. 2.1 Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, escritas a máquina o con letra de imprenta legible, asegurando su inviolabilidad, con indicación del número del Llamado, fecha de apertura de ofertas e identificación del oferente.

Art. 2.2 Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el Departamento de Compras sito en San Salvador 1674 Of. 22 hasta la hora fijada para la apertura, o en el interior en la Escuela que realice el llamado.

Art. 2.3 **Es preceptiva la presentación del formulario proporcionado por el Organismo (Anexo 1 - Presentación de la propuesta)**, sin omitir ninguna de las exigencias requeridas, por lo cual deberán completarse los 11 ítems contenidos en el referido Anexo 1.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Si el oferente desea presentar algún elemento complementario ilustrativo y/o aclaratorio, podrá acompañarlo.

Los extremos de capacitación, experiencias anteriores y circunstancias afines-destinadas a ponderar la actuación y formación del oferente- deberán presentarse respaldados por la correspondiente documentación acreditante (constancias, certificados, informes, diplomas).

Art. 2.4 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataran luego defectos que violen requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Art. 2.5 Al presentar la propuesta se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del objeto del presente llamado.

Art. 3- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Art. 3.1 El plazo de mantenimiento de oferta y precio será de 60 días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura.

Art. 3.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la D.G.E.T.P. se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración — por escrito — y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

Art. 3.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 4- PRECIOS

Los precios del aporte mensual por la concesión y de los productos ofrecidos se establecerán en moneda nacional, indicándose en números y letras.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Art. 5- LUGAR DE UBICACION DE LA CAFETERIA

Se podrá solicitar información en la Dirección de la **Escuela Técnica de Fray Bentos**, respecto del lugar en que inicialmente se ubicará la cafetería y su área de expansión.

Dirección: Haedo s/nº esq. Ituzaingó departamento de Río Negro.

Teléfonos: 45625640 - 45622262

Art. 6- FIRMA DE CONTRATO Y PLAZO DE INICIACION

Art. 6.1 Previamente a la firma del contrato, el concesionario deberá presentar los siguientes documentos: certificado de buena conducta -expedido por la Jefatura de Policía-, dirigido a la División Jurídica (correo electrónico: divisionjuridica@utu.edu.uy), carné de salud vigente y carné de manipulación de alimentos. Asimismo deberá exhibir la inscripción en D.G.I., B.P.S., M.T.S.S. y B.S.E. (en su caso). Si fuera persona jurídica o entidad pluripersonal, deberá presentar certificado notarial de sus integrantes, de acuerdo con lo que indique el Departamento Notarial de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Deberá también presentar constancia de no estar inscripto en el Registro de violadores y abusadores sexuales.

Art. 6.2 Una vez firmado el contrato de concesión, el adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio dentro de los siete (7) días siguientes.

Art. 7- PLAZO DEL CONTRATO

Art. 7.1 El Contrato se celebrará por un plazo que vencerá el 15 de diciembre del segundo año siguiente al de la fecha de su firma.

El mismo podrá prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos de un año cada uno, si el concesionario cuenta con informe favorable de la Dirección escolar y de la Comisión de Cafeterías.

Si el concesionario optare por rescindir al vencimiento del plazo contractual o al vencimiento de cualquiera de sus prórrogas, deberá notificar su voluntad, por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación a la Dirección Escolar con veinte días como mínimo de antelación al vencimiento del plazo.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Art. 7.2 La D.G.E.T.P. podrá por razones fundadas de incumplimiento del concesionario o cuando lo estime oportuno y conveniente, rescindir unilateralmente este contrato sin resarcimiento alguno para el concesionario.

En este último caso, la deuda por la concesión de la cafetería se devengará hasta la fecha de la notificación de la Resolución de la D.G.E.T.P., sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de Cafeterías.

Art. 8- DEPOSITO EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario del servicio de cafetería, previo a la firma del contrato, deberá depositar en la Tesorería de la Dirección General de Educación Técnico Profesional el equivalente a tres meses del aporte mensual ofertado, en dólares USA, a la cotización de compra del día del depósito, en garantía del fiel cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato y del Reglamento de Cafeterías.

Art. 9- REGLAMENTO DE CAFETERIAS

Son obligatorias TODAS las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Cafeterías del Organismo.

Art. 10- MEJORA DE OFERTAS

Si se presentaren dos o más ofertas similares en su contenido global a juicio de la Comisión de Adjudicaciones, ésta podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor a 2 días, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF.

Art. 11- ADJUDICACION

11.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor precio. Asimismo si no se presentan ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas así como declarar desierta la Licitación.

11.2 La Administración está facultada para:



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.

Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

11.3 La notificación se efectuará por acto administrativo de la D.G.E.T.P., el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se firmará contrato, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Art. 12 - DE LA RENUNCIA ANTICIPADA DEL CONCESIONARIO

La renuncia de un concesionario basada en la imposibilidad de cumplir con las obligaciones a que se comprometió en su oferta será considerada como demérito en caso que se presente a futuras licitaciones para cualquiera de las cafeterías en Centros Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Quedan exceptuadas las causas de fuerza mayor debidamente justificadas, las que serán ponderadas al considerar dicha renuncia.

Si el concesionario renunciare antes del vencimiento del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas, se retendrá la totalidad del depósito en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión.

Art. 13 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.T.P. podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

Art. 14 - PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS y PRORROGAS

14.1 Comunicaciones

14.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Dpto. de Compras, o en el interior en la Escuela que realice el llamado.

14.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no exhibirse el mismo se tendrá por no presentada.

14.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico y Página Web de Compras Estatales.

14.2 Aclaraciones y consultas.

14.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 72 horas antes de la apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

14.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras, por Fax al N° 2410 16 90 o correo: electronicocompras@utu.edu.uy, o en el interior en la Escuela que realice el llamado.

14.2.3 Las consultas serán contestadas por el Departamento de Compras en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, o en el interior en la Escuela que realice el trabajo.

14.2.4 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno 3.1.3 Comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

14.3 Plazos.

14.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art. 113, decreto 500/991).

14.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

14.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 15 - RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar y consultar los pliegos en de la **Escuela Técnica de Fray Bentos**, Haedo s/nº esq. Ituzaingó, departamento de Río Negro en el horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o en la Página Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

LOS PLIEGOS NO TIENEN COSTO

Art. 16 - CONDICIONES DE LOS OFERENTES

16.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado, deberán declarar su desvinculación con la ANEP. (Anexo Formulario)

16.2 Los concesionarios no podrán ser funcionarios de la ANEP ni alumnos de la Escuela donde funcione la Cafetería, ni tener parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios docentes y/o no docentes de dicha Escuela.

16.3 Haber adquirido el Pliego de Condiciones.

Art. 17 – EVALUACION DE PROPUESTAS

FACTORES DE PONDERACION PARA LA ADJUDICACION:

El oferente tendrá presente que la Comisión de Cafeterías evaluará cada ítem propuesto en su oferta con un puntaje relativo, cuyos máximos se detallan a continuación:

RUBROS	DEFINICION	PUNTAJES MAXIMOS POR RUBRO
1	Experiencia en explotación similar	3
2	Referencias	3
3	Mensualidad ofrecida	15
4	Becas ofrecidas	10

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

5	Estudios cursados en la DGETP en áreas GATRONOMÍA/HOTELERÍA	15
6	Equipamiento propio	5
7	Canasta obligatoria	15
8	Comidas calientes	9
9	Sugerencias para mejorar el local por cuenta del oferente	5
10	Informes de Dirección	10
	TOTAL	90

La suma de los puntajes de todos los ítems de una oferta, o puntaje total, será uno de los elementos importantes a considerar en el momento de realizar el análisis global de las ofertas.

Art. 18 - DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal en el Departamento de Administración Documental, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados por el oferente.

Art. 19 - LEY 19.140 - Decreto del Poder Ejecutivo 60/2014

El presente Pliego Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 19.140 del 11/11/2013 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 60/2014 del 13/03/2014.

Dicha normativa, de carácter nacional, tiene por objetivo principal promover diversas medidas tendientes a lograr **hábitos de alimentación saludable** en todos los Centros de Enseñanza de la República, para lo cual, entre otras cosas, se introducen cambios en ciertas exigencias alimenticias a cumplir por parte del concesionario que brinda servicios de cantina o cafetería, las cuales resultan sustanciales e indispensables para alcanzar el nivel nutricional perseguido, en beneficio del público objetivo al que está destinado el servicio.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Fundamentalmente se incorporan innovaciones en la elaboración, preparación y presentación de alimentos, así como en la utilización de ciertas materias primas para su manufactura.

El Ítem VIII ("Servicio de Canasta Obligatorio") y el Ítem IX ("Sugerencias de Comidas Calientes Económicas") del Anexo 1, y sus respectivos Anexos han recibido algunas variantes que implican la introducción de ciertos alimentos cuya utilización mejora el nivel nutricional y previene la aparición de ciertas enfermedades o estados proclives a adquirirlas, tendiendo a proteger la salud de la población que asiste a los centros educativos.

Por ello, los oferentes deberán observar cuidadosamente el presente Pliego - fundamentalmente en los aspectos innovadores referidos- tanto para calificar en la fase selectiva como para proseguir brindando el servicio concesionado en la etapa de ejecución contractual, una vez adjudicado el servicio por la Administración.

ANEXO 1

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Presentación de la Oferta

OFERTA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA DE LA
ESCUELA / INSTITUTO: _____

Localidad: _____

Departamento: _____

I) DATOS PERSONALES

OFERENTE 1:

Apellidos y nombres:.....

Cédula de Identidad.....

Edad..... Nacionalidad.....

Ocupación actual.....



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Estado civil.....
Apellidos y nombres del cónyuge
Domicilio.....Teléfono
Correo electrónico.....
Experiencia anterior en explotación similar:.....

OFERENTE 2:

Apellidos y nombres:
Cédula de Identidad.....
Edad.....Nacionalidad.....
Ocupación actual.....
Estado civil.....
Apellidos y nombres del cónyuge
Domicilio.....Teléfono
Correo electrónico.....
Experiencia anterior en explotación similar.....

II) REFERENCIAS

DEL OFERENTE 1:

Personales:

1-Apellidos y nombres.....
Domicilio.....teléfono
2-Apellidos y nombres.....
Domicilio.....teléfono

Comerciales o Profesionales:

1-Apellidos y nombres (o razón social)
Domicilio.....teléfono
2-Apellidos y nombres (o razón social)
Domicilio.....teléfono

DEL OFERENTE 2:



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Personales:

1-Apellidos y nombres.....

Domicilio.....teléfono

2-Apellidos y nombres.....

Domicilio.....teléfono

Comerciales o Profesionales:

1-Apellidos y nombres (o razón social)

Domicilio.....teléfono

2- Apellidos y nombres (o razón social).....

Domicilio.....teléfono

III) OFERTA ECONOMICA

MONTO MENSUAL EN PESOS URUGUAYOS: (en números)

(.....)(en letras)

Se deberá tener muy en cuenta lo señalado en el numeral 2 de "OTRAS NOTAS".

IV) BECAS (No son de carácter obligatorio)

Se ofrecen becas para estudiantes que indique la Dirección, según el siguiente detalle:

Desayunos o meriendas consistentes en: un café con leche y azúcar/edulcorante (200 cc de leche como mínimo) y un sandwich o refuerzo de paleta y queso.

Costo estimado: \$.....

Se está dispuesto a ofrecer por día.....becas.

Almuerzos, consistentes en alguno de los tres platos del ítem VIII) Sugerencias de comidas calientes, un pan y agua.

Costo estimado: \$.....

Se está dispuesto a ofrecer por día.....becas.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

En caso de no ser cumplida la totalidad de las becas ofrecidas por el concesionario, el costo de las no otorgadas incrementará los aportes del numeral IX).

El monto total de las becas no podrán superar el monto de la mensualidad ofrecida.

V) ESTUDIOS CURSADOS EN LA DGETP EN AREAS DE GASTRONOMIA/HOTELERÍA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

VI) EQUIPAMIENTO PROPIO:

Detalle del equipamiento propio que dispondrá para el desempeño de la concesión:

.....

.....

.....

.....

VII) SERVICIO DE CANASTA OBLIGATORIO

- a) El servicio de canasta será obligatorio para todos los casos sin excepciones.
- b) Los artículos del servicio de Canasta se expedirán con un máximo del 30% (treinta por ciento) de utilidad sobre los costos de la mercadería, pero su precio de venta no podrá ser inferior al costo. Para determinar el porcentaje el oferente proporcionará el costo del producto y su proveedor para verificación.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

c) Si en alguno o varios de los artículos de este rubro el precio fuese superior al 30% (treinta por ciento) indicado, será causal para el inmediato rechazo de la totalidad de la oferta.

d) Artículos integrantes de la Canasta Obligatoria

Vaso de leche de 200 cc. preferentemente descremada o semidescremada

costo \$ venta \$

Yogur.....costo \$venta \$

Refuerzos o sandwichescosto \$venta \$

Milanesa al horno al pan (de carne o pollo c/lechuga y tomate)

costo \$ venta \$

Torta de verdura.....costo \$venta \$

Torta de productos cárnicos magros..... costo \$.....venta \$

Empanadas al hornocosto \$venta \$

Agua mineral con o sin gascosto \$venta \$

Licuidos de frutas/ensalada de frutas costo \$..... venta \$.....

Frutas frescascosto\$ venta \$.....

Si excepcionalmente y previo conocimiento de la Dirección Escolar, no se dispusiera de alguno de ellos, deberá sustituirse por otro alimento de equivalencia nutricional, cobrándolo al mismo precio del faltante.

El concesionario tendrá en cuenta los alimentos aptos para celíacos y diabéticos.

Tener presente lo dispuesto en la Ley 19.140 y Decreto 60/2014

Listado de grupos de alimentos y bebidas recomendadas para la oferta en Centros Educativos (descargar de la página del Ministerio de Salud Pública)

Módulos: 1, 2, 3, 4 Meriendas saludables (descargar de la página del Ministerio de Salud Pública)

VIII) SUGERENCIAS DE COMIDAS CALIENTES ECONOMICAS



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Pastas simples (frescas o secas)costo \$..... venta \$

Milanesa al horno con guarnición al platocosto \$ venta \$

Cazuelascosto \$ venta \$

Tortilla de papa al horno y/o vegetales c/guarnición....costo \$ venta \$

Si excepcionalmente y previo conocimiento de la Dirección Escolar, no se dispusiera de alguno de ellos, deberá sustituirse por otro alimento de equivalencia nutricional, cobrándolo al mismo precio del faltante.

El concesionario tendrá en cuenta los alimentos aptos para celíacos y diabéticos.

Tener presente lo dispuesto en la Ley 19.140 y Decreto 60/2014

Listado de grupos de alimentos y bebidas recomendadas para la oferta en Centros Educativos (descargar de la página del Ministerio de Salud Pública)

Módulos: 1, 2, 3, 4 Meriendas saludables (descargar de la página del Ministerio de Salud Pública)

IX) SUGERENCIAS PARA MEJORAR EL LOCAL Y/O SERVICIO Y COLABORACIONES QUE PROPONE PARA EL CENTRO EDUCATIVO

que el oferente está dispuesto a realizar a su costo, especificando la frecuencia de la entrega, por ej., mensual, semanal, por única vez al inicio del contrato, etc.)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

X) Sugerencias para mejorar el local que el oferente considera que deberían ser realizadas a costo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, pero que no condicionan en forma alguna su propuesta:

.....

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES QUE DESEE FORMULAR

.....
.....
.....
.....
.....

FACTORES DE PONDERACION PARA LA ADJUDICACION:

El oferente tendrá presente que la Comisión de Cafeterías evaluará cada ítem propuesto en su oferta con un puntaje relativo, cuyos máximos se detallan a continuación:

RUBROS	DEFINICION	PUNTAJES MAXIMOS POR RUBRO
1	Experiencia en explotación similar	3
2	Referencias	3
3	Mensualidad ofrecida	15
4	Becas ofrecidas	10
5	Estudios cursados en la DGETP en áreas GATRONOMÍA/HOTELERÍA	15
6	Equipamiento propio	5
7	Canasta obligatoria	15
8	Comidas calientes	9
9	Sugerencias para mejorar el local por cuenta del oferente	5
10	Informes de Dirección	10

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

	TOTAL	90
--	--------------	-----------

La suma de los puntajes de todos los ítems de una oferta, o puntaje total, será uno de los elementos importantes a considerar en el momento de realizar el análisis global de las ofertas.

• **OTRAS NOTAS (PONDERACIONES DE RUBROS):**

1°) Criterio para determinar el puntaje de los rubros 1 y 2:

Se dará el mayor puntaje a los que refieran a actuación en el mismo ramo, y en orden decreciente a ramo similar.

2°) Criterio para determinar el puntaje del rubro 3:

En el rubro (Mensualidad ofrecida) se adjudicará el mayor puntaje (15 puntos) a la oferta que coincida con el promedio aritmético de las presentadas en la licitación, o lo supere y sea la más próxima a este. Al resto de las ofertas se les adjudicarán puntajes decrecientes a medida que se alejen de dicho promedio, superándolo. Además, al puntaje de aquellas ofertas que sean inferiores al promedio, se les aplicará una disminución del 20 % a la más próxima al promedio, y sucesivamente se rebajará un punto según se alejen de dicho promedio.

3°) Criterio para determinar el puntaje del rubro 4:

En el rubro 4 (Becas), a los efectos del cálculo del puntaje, la Comisión de Cafeterías calculará el monto total diario de las mismas de acuerdo con los costos declarados por el oferente. Aquella oferta que tenga el máximo valor total (a precios de venta al público), tendrá el máximo de 10 puntos, y así en orden decreciente según valor.

4°) Criterio para determinar el puntaje del rubro 5:

Se tendrá en consideración la calidad de egresado de los cursos dictados en la D.G.E.T.P. en el área GASTRONOMICA u HOTELERA. Deberá presentar documentación que así lo acredite.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

5°) Criterio para determinar el puntaje del Rubro 6:

Se calificará según la presentación de equipamiento completo para el servicio básico de elaboración o mínimo.

6°) Criterio para determinar el puntaje de los Rubros 7 y 8:

Al mejor precio (de menor valor económico) por cada producto, corresponderán 3 puntos, otorgándose puntajes decrecientes a los que los superen en valor. Cuando las ofertas presenten precios que no sean múltiplos de \$ 0,50, se los llevarán al múltiplo inmediato superior.

7°) Criterio para determinar el puntaje del Rubro 9:

Se estará a las necesidades de cada local y se puntuará de acuerdo a la mejor colaboración para el Centro.

8°) Criterio para determinar el puntaje del Rubro 10:

Se realizará de acuerdo a los informes provenientes de las Direcciones Escolares de los centros educativos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

• DE LAS REDUCCIONES EN EL MONTO DE MENSUALIDAD OFERTADO

Los oferentes tendrán en cuenta que posteriormente a la adjudicación no se admitirán - en principio- reducciones en el monto de la mensualidad ofertada, salvo casos excepcionales, debidamente fundamentados a criterio de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, previo informe de la Comisión de Cafeterías y habiéndose acreditado regularidad en el cumplimiento de los pagos al concedente y en el cumplimiento de los servicios prestados como concesionario.

• DE LA NOTIFICACION AL OFERENTE (A todos los oferentes)

Los oferentes (todos los que participaron en el proceso licitatorio, sean adjudicatarios o no) tendrán presente que, una vez citados telefónicamente, disponen de un plazo improrrogable de 72 horas hábiles para notificarse personalmente de la Resolución de Adjudicación de esta Licitación.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

• EXIGENCIAS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario, previo a suscribir el contrato de concesión respectivo y a la consignación del depósito en garantía del cumplimiento contractual, deberá presentar certificado de buena conducta -expedido por la Jefatura de Policía-, dirigido a la División Jurídica (correo electrónico: divisiónjurídica@utu.edu.uy), carné de salud vigente y carné de manipulación de alimentos. Asimismo deberá exhibir la inscripción en D.G.I., B.P.S., M.T.S.S. y B.S.E. (en su caso).

Si fuera persona jurídica o entidad pluripersonal, deberá presentar certificado notarial de sus integrantes, de acuerdo con lo que indique el Departamento Notarial de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Deberá también presentar constancia de no estar inscripto en el Registro de violadores y abusadores sexuales.

Asimismo, luego de acceder al local concesionado, deberá observar el cumplimiento de acciones tendientes a la higiene del mismo y a su fumigación con la regularidad y asiduidad que sea necesaria para preservar la salud ambiental del local y del público objetivo. A todos los efectos, el concesionario será responsable del cumplimiento de las obligaciones municipales que le genere la explotación del servicio.

Fecha:.....

Oferente 1: firma.....

Oferente 2: firma.....



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Direcciones Web importantes:

La Ley en tu lenguaje (página MSP)

<https://www.impo.com.uy/alimentacionsaludable/>

Ley 19140 (Diario Oficial) <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19140-2013>

Dto 60/014 (Diario Oficial) <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/60-2014>

Módulos Merienda Saludable (página MSP) <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/meriendas-modulo-4-recetas-saludables.pdf>

Manual cantinas centros educativos: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/manual-para-cantinas-saludables-centros-educativos>.